

REPÚBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Nº 102-2013 DE/ENAMM

Callao, 05 ABR 2013

Visto el Memorándum Nº 002, de fecha 01 de marzo de 2013, cursado por el Presidente del Comité Central de Acreditación de la Calidad ENAMM, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral Nº 024-2013, de fecha 29 de enero de 2013, se designa a los integrantes del Comité Central de Acreditación de las Carreras Profesionales de los Programas de Marina Mercante y Administración Marítima y Portuaria de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 035-2013, de fecha 06 de febrero de 2013, se aprueba el Reglamento para la Elaboración y Expedición de Diplomas y Constancias por Eventos Académicos en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante documento de visto, el Presidente del Comité Interno de Acreditación de la Calidad ENAMM recomienda la aprobación y autorización para desarrollar el Curso Taller "Procesos de Enseñanza Aprendizaje", a desarrollarse los días miércoles 13 y jueves 14 de marzo de 2013, en DOS (02) grupos, turno mañana (08:00 a 13:30 horas) y turno tarde (14:00 a 20:30 horas), con una duración total de 12 horas académicas presenciales y 88 horas académicas virtuales (confección de la carpeta pedagógica que incluye planificador académico, confección de silabo, organizadores de contenido, plan de clases, registros de evaluación, instrumentos de evaluación, material de clase, material de estudio y plan de tutoría a desarrollarse del 15 al 22 de marzo de 2013, siendo el docente que impartirá el tema la Magister Katia Ninozka Flores Ledesma y con el personal de apoyo empleada civiles Rossana Díaz Cajahuaringa y Sara Haydee Lourdes López Ramos;

Que, asimismo, el citado curso taller cubre los aspectos relacionados al criterio 2.2. Estrategias de enseñanza-aprendizaje y 2.3. Desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje del Modelo de calidad para la acreditación de las carreras profesionales de Marina Mercante y Administración Marítima y Portuaria;



Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrativos, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que se cumple en el presente caso;

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 9° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Sub Director y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR, con eficacia al 13 de marzo de 2013, la ejecución del Curso Taller "Procesos de Enseñanza Aprendizaje", desarrollado desde el 13 al 22 de marzo de 2013, con una duración de 100 horas académicas, a cargo del Comité Central de Acreditación de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
0080228

